



**ACTA**

<b>Expediente n°:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2021/4	El Pleno

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

<b>Tipo Convocatoria</b>	ORDINARIA
<b>Fecha</b>	17/06/2021 a las 18:00 h
<b>Duración</b>	Desde las 18:00 hasta las 18:28 horas
<b>Lugar</b>	SALÓN DE PLENOS
<b>Presidida por</b>	JESUS FUENTE BRIZ
<b>Asistentes</b>	Julio Cires Martínez José Manuel Arca Dobarro Santiago Larín Gutiérrez Ernesto González Llorente José Redondo Duque Juan Luis Blanco Martín
<b>Secretario</b>	María Díaz Fernández

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

De conformidad con la regulación contenida en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a aprobar el acta de



las siguientes sesiones:

- Sesión ordinaria de fecha 18 de marzo de 2021
- Sesión extraordinaria de fecha 3 de mayo de 2021
- Sesión extraordinaria de fecha 21 de mayo de 2021

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **SEGUNDO PUNTO DEL DÍA. APROBAR LA INCLUSIÓN COMO PUNTO DEL DÍA LA APROBACIÓN DE LOS DECRETOS DEL ALCALDÍA DESDE LA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA PLENARIA**

Teniendo en cuenta que, no se incluyó en el orden del día el asunto de aprobación de los Decretos de Alcaldía y, tal y como se establece en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es competencia del Alcalde dar cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad incluir en el Orden del Día el presente punto, tal y como se prevé en el artículo 92 del cuerpo legal antedicho.

\*Resoluciones 2021-0044 a 2021-0104.



**TERCER PUNTO DEL DÍA.- APROBAR, SI PROCEDE, LA INCOACCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR POR LA CONSTRUCCIÓN DE UNAS EDIFICACIONES EN EL NUCLEO DE FRAMA.**

Vista la denuncia presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , de fecha 22 de marzo de 2021, con nº de Registro de entrada RC-264, dónde se puso de manifiesto la exista de unas construcciones sitas en la localidad de Frama, en una finca propiedad de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx .

Vista la tramitación del expediente administrativo nº 140/2021 de restauración de la legalidad de referidas edificaciones.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, celebrada el pasado 3 de junio de 2021, dónde se acordó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“(…) **SEGUNDO.** En virtud de lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda:

- A) No se consideran legalizables los actos de edificación que se han desarrollado por parte de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en lo relativo al inmueble denominado xxxxxx en la ficha catastral dada su incompatibilidad con el Ordenamiento y el Planeamiento Urbanístico.
- B) En lo relativo al edificio denominado xxxx en la ficha catastral la posible infracción en el exceso de volumetría habría de considerarse como prescrita y el edificio se tendría que considerar en situación de fuera de ordenación.



Sin embargo, y en lo relativo al uso de la edificación, los denunciados cuentan con licencia de “Local para garaje y otros usos” por lo que, no ha lugar a la utilización como uso residencial.

- C) Decretar la demolición de los actos de edificación que han desarrollados en el inmueble denominado xxxxxxxxx en la ficha catastral dada su incompatibilidad con el Ordenamiento y el Planeamiento Urbanístico.
- D) En el supuesto de que el interesado no cumpliera con la presente orden de demolición en el plazo de 1 mes, se estará a lo dispuesto sobre ejecución subsidiaria en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- E) Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo para la posible apertura del consiguiente expediente de Sanción Urbanística.

**TERCERO.** Dar traslado a los denunciados copia del expediente administrativo nº 140/2021, para lo cual pueden acudir a las dependencias municipales a fin de recibir dicha copia.

**CUARTO.** Conceder a los denunciados un plazo de 10 días de audiencia para presentar las alegaciones que a su derecho convengan, entendiéndose que, si no se presenta alegación alguna, se elevará a definitiva la presente propuesta de acuerdo.

**QUINTO.** Comunicar la presente al denunciante, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , concediéndole un plazo de audiencia de 10 días, para que pueda presentar las alegaciones que a su derecho convengan.”

**Se somete al pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Incoar el expediente sancionador por la construcción de unas edificaciones, sitas en el núcleo de Framá, con las siguientes Referencias Catastrales:

- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (Construcción)
- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (Suelo)

Propiedad por mitades de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx .

Toma la palabra el Sr. Alcalde y procede a explicar la situación. Toman la palabra D. Julio Cires Martínez y D. José Redondo Duque para indicar que se van a abstener en la votación puesto que no conocen el alcance de los hechos.

Toma la palabra D. Juan Luís Blanco Martín y pone de manifiesto que la sanción estaría prescrita.

Se procede a la votación, y la propuesta queda aprobada con cuatro votos a favor, dos abstenciones y un voto en contra.



## **CUARTO PUNTO DEL DÍA. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL PRC**

Toma la palabra el Sr. Redondo Duque para proceder a la lectura de la moción presentada en fecha 11 de junio de 2021, con nº de Registro de Entrada RC-541, con el siguiente contenido; “El Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, insta al Gobierno de la Nación a que las autovías y carreteras de la Red de Carreteras del Estado permanezcan libres de cualquier tipo de peaje, tasa o impuesto que suponga suprimir la gratuidad de libre circulación por las mismas de toda la ciudadanía.

Se dará traslado de este acuerdo a las Cortes Generales y sus Grupos Parlamentarios para su conocimiento”

La moción queda aprobada con el voto favorable de los presentes.

## **c) RUEGOS Y PREGUNTAS**

Toma la palabra la Sra. Secretaria, a petición del Alcalde, con el fin de, aclarar cómo funciona el Portal de Transparencia y la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes que, se ha solicitado una subvención procedente del Gobierno de Cantabria que consiste en la instalación de un cajero automático para la extracción de dinero en efectivo en todos los Ayuntamientos. Existen diferentes formas de proceder a la instalación del mismo en función de la empresa beneficiaria de la licitación del contrato.

Durante tres años, el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana no tendrá que sufragar los gastos de mantenimiento de referido cajero.

Continúa el Alcalde informando de que, en un primero momento se va a pretender instalar el cajero en la propia fachada de la casa consistorial, pero que, si esto no es posible, se habitará la plaza de aparcamiento que linda con la farmacia para instalando en ese emplazamiento.

Y, no figurando más asuntos que tratar en el Orden del Día, se levanta la sesión.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de Cabezón de Liébana**

Carretera General s/n, Cabezón de Liébana. 39571 (Cantabria). Tfno. 942735032. Fax: 942735032